



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 001-022-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

El ~~Alcalde~~ Municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP –, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **IMELDA MAGALY PÉREZ VASQUEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos noventa y cinco, cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve, Cero Cuatrocientos once (1995 40349 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP –ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente “MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR”, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **OFICIAL DE SECRETARIA I**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina de Secretaria, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico; acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) “Personal por Contrato” del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y en plena satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA; CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA; PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA; DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA; ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

IMELDA MAGALY PÉREZ VÁSQUEZ
SERVIDOR

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-7216-2019

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-384012 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Flado: IMELDA MAGALY PEREZ VASQUEZ
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO
Monto asegurado: Q.1,795.42
Contrato número: 001-022-2019

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,795.42

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	IMELDA MAGALY PEREZ VASQUEZ
Dirección:	03 CL 1-002 CAMINO QUE CONDUCE A LAS LAJAS, ZONA 01, ACATENANGO, CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-384012

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Para Garantizar: A nombre de **IMELDA MAGALY PEREZ VASQUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone contrato individual de trabajo a plazo fijo No. 001-022-2019 celebrado en acatenango chimaltenango, el día 01 de Enero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado contrato individual de trabajo a plazo fijo es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 22/100 (Q.17,954.22)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42)** y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2019 hasta que **MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2019, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Enero** de **2019**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

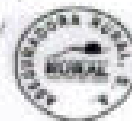


Revisado

COD. 189532



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 002-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **CONRADO GARCÍA GUERRERO** de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos setenta y cuatro, ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, cero cuatrocientos once **(1974 85944 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **POLICIA MUNICIPAL**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la en el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y buena satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA; CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA; PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prorroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA; DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA; ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CONRADO GARCÍA GUERRERO
SERVIDOR

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-6724-2019**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-382369 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: **CONRADO GARCIA GUERRERO**
Beneficiario: **MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO**
Monto asegurado: **Q. 1,795.42**
Contrato número: **002-022-2019**

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,795.42

DATOS DEL FIADO

Nombre: CONRADO GARCIA GUERRERO

Dirección: SECTOR ESCUELA ALDEA PARAXAJ -, ZONA 00, ACATENANGO, CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-382369

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Para Garantizar: A nombre de CONRADO GARCIA GUERRERO, el cumplimiento de las obligaciones que le impone contrato individual de trabajo a plazo fijo No. 002-022-2019 celebrado en acatenango chimaltenango, el día 01 de Enero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado contrato individual de trabajo a plazo fijo es de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 22/100 (Q.17,954.22) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2019, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Enero de 2019

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

COD. 187705



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 003-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ZULMY SUCELY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media de la Matemática y la Física, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil setecientos ochenta y cinco, setenta y cuatro mil novecientos veintinueve, cero cuatrocientos once **(1785 74929 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**", de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñara el puesto de **SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidos (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidos centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favorable a la entera satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ZULMY SUCELY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SERVIDOR

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-10987-2019**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-387903 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ZULMY SUCELY HERNANDEZ SANCHEZ
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
Monto asegurado: Q. 1,795.42
Contrato número: 003-022-2019

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 21 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,795.42

DATOS DEL FIADO

Nombre: ZULMY SUCELY HERNANDEZ SANCHEZ

Dirección: CALLE PRINCIPAL CASA 0 ALDEA LOS PAJALES CANTON 1 ALDEA LOS PAJALES, ZONA 01, ACATENANGO, CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-387903

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Para Garantizar: A nombre de **ZULMY SUCELY HERNANDEZ SANCHEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone contrato administrativo de trabajo a plazo fijo No. 003-022-2019 celebrado en acatenango, el día 01 de Enero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado contrato administrativo de trabajo a plazo fijo es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 22/100 (Q.17,954.22)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2019 hasta que **MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2019, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **21** días del mes de **Enero** de **2019**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 193560



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 004-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **VICTOR VARGAS ZAPET** de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cuatrocientos sesenta y seis, treinta y siete mil seiscientos cuatro, cero cuatrocientos once **(3476 37604 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**", de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **GUARDABOSQUES** en el municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la en el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público; acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: REGISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

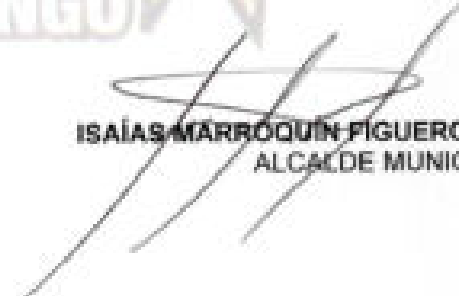
DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


VICTOR VARGAS ZAPET
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA,
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-10957-2019**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-387872 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: VICTOR VARGAS ZAPET
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO
Monto asegurado: Q. 1,795.42
Contrato número: 004-022-209

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 21 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,795.42

DATOS DEL FIADO

Nombre: VICTOR VARGAS ZAPET
Dirección: ALDEA EL CAMPAMENTO -, ZONA 00, ACATENANGO, CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-387872

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Para Garantizar: A nombre de **VICTOR VARGAS ZAPET**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 004-022-209 celebrado en ACATENANGO CHIMALTENANGO, el día 02 de Enero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO es de **Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con 22/100 (Q.17,954.22)** incluye impuesto al valor agregado IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 42/100 (Q.1,795.42)** y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2019, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 21 días del mes de Enero de 2019

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 193532

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 005-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **ROLANDO CHIC BAL** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento noventa, cuarenta y cuatro mil ciento cuatro, cero cuatro ciento once (2190 44104 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS** en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Palacio municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado:

Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA:**

DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA:**

SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ROLANDO CHIC BAL
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 006-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JOSÉ MARÍA SAQUIL TRACÓN** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Fontanero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos sesenta y tres, setenta y un mil trescientos nueve, cero cuatrocientos once (1963 71309 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **FONTANERO MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

la ~~entidad~~ satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO


JOSÉ MARÍA SAQUIL TRACÓN
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA,
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 007-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **OBDULIO LIZARDO SIGUIL CHÓY** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Albañil, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos setenta y uno, noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos, cero cuatrocientos once **(1971 94842 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a) y g) del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **AYUDANTE DE FONTANERÍA** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guión dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


OBDULIO LIZARDO SIGÜIL CHOY
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 008-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de **ALCALDE** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **PEDRO TOJ COCÓN** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Albaril, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos noventa y seis, setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho, cero cuatrocientos once **(1996 73268 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP –ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**", de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **MAESTRO DE OBRAS** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **tres mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q 3,500.00)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **cuarenta y dos mil quetzales exactos (Q 42,000.00)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prorroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA; ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

PEDRO TOJ COCÓN
SERVIDOR

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 009-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **DORIS LETICIA JÉREZ JUÁREZ DE REYES** de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil setecientos cinco, noventa y siete mil quinientos setenta y uno, cero cuatrocientos once **(1705 97571 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP –ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **“MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR”**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **CONSERJE MUNICIPAL**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Palacio Municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) “Personal por Contrato” del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín

servicio de negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

DORIS LETICIA JÉREZ JUÁREZ DE REYES
SERVIDOR



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CERO UNO GUION CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION

DOS MIL DIECINUEVE (01-188- 2019)

CUENTADANCIA No. T3-411

En el Municipio de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, a dos (02) días del mes de **enero del año dos mil diecinueve (2019)**, por una parte el señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, guatemalteco, casado, agricultor, originario y vecino de este Municipio, con residencia en la Calle Real 02-079, zona 1, Aldea Los planes, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, número de CUI: dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once (**2377 07098 0411**) en este municipio, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango como lo acreditó con el Acuerdo Número No. 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango de fecha diez de noviembre del dos mil quince, y Acta de Toma Posesión Número 04-2016 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de este Municipio, personería que conforme a la Ley y a mi Juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JUAN LEONIDAS SAJCABÚN MORALES** de cincuenta y un años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en San Juan Comalapa, Chimaltenango, identificándome con el Documento Personal de Identificación - DPI - extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, de Guatemala, con numero de CUI: dos mil quinientos sesenta y uno, cero tres seis cientos sesenta y seis, cero cuatrocientos cuatro (**2561 03666 0404**), **Colegiado Activo** cuatro mil seis cientos ochenta y seis, (**4686**) identificándome en lo sucesivo como el "EL CONTRATISTA". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para la celebración del presente contrato. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) "Servicios de Ingenieria Arquitectura y Supervisor de Obras"** contenido en las clausulas siguientes, **PRIMERO: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** 1. Administrar, evaluar, fiscalizar, organizar y ejecutar las diferentes obras de infraestructura que se ejecutan en el Municipio sean éstos por administración o por contrato. 2. Resolver los expedientes que le sean trasladados. 3. Llevar a cabo las actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura del Municipio. 4. Velar por la correcta ejecución de las obras municipales. 5. Desarrollar los levantamientos topográficos necesarios para los proyectos a ejecutar. 6. Prestar asesoría al Alcalde Municipal con el personal a cargo del departamento. 7. Organizar al personal técnico para el cumplimiento de las funciones establecidas. 8. Llevar el control y registro del presupuesto asignado. 9. Realizar las estimaciones de obra de cada uno de los proyectos por administración, así como revisar las estimaciones de los proyectos por contrato. 10. Brindar soluciones técnicas no establecidas a los proyectos asignados en el transcurso de su ejecución. 11. Llevar un control de indicadores de avance por proyecto. 12. Verificar la correcta realización de los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución de las obras. 13. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Alcaldía Municipal. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO:** el plazo del presente contrato estará vigente a partir del día dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **CUARTO: HONORARIOS:** LA MUNICIPALIDAD pagará los honorarios AL CONTRATISTA por los servicios profesionales que le preste por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00) mensuales, previa presentación de la factura respectiva, pago que se hará por las labores realizadas por parte de "EL CONTRATISTA" a la "MUNICIPALIDAD". **QUINTO: MONTO TOTAL:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veintinueve mil ochocientos treinta y ocho quetzales con setenta centavos (Q 29,838.70) **SEXTO: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** Nosotros "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios, no tienen la calidad de Sueldo o Salario, sino de HONORARIOS. Queda entendida que "EL CONTRATISTA" NO tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, bono 14, aguinaldo, Bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de "LA MUNICIPALIDAD", por lo tanto "EL CONTRATISTA", no se considera servidor o funcionario municipal ni público. **SEPTIMO: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

podrían corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO: DECLARACIÓN JURADA:** Yo "EL CONTRATISTA", declaro bajo Juramento de ley y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco **NOVENO: PROHIBICIONES:** AL CONTRATISTA le queda prohibido ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. En su carácter de Asesora Jurídica tampoco puede participar en decisiones administrativas, u operativas que son propias de la Administración Municipal, no dará ordenes, pero si recomendaciones. **DECIMO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD se obliga a prestar al CONTRATISTA toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de los servicios así como facilitará al CONTRATISTA toda la colaboración en el desarrollo de la prestación de los servicios e instruirá al personal sobre el cumplimiento de las recomendaciones. **DECIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente, que la aplicación y efectos de este contrato, lo trataremos de resolver directamente entre nosotros, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y para el efecto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que "LA MUNICIPALIDAD" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la dirección antes indicada, quedando obligada a notificar a la MUNICIPALIDAD de cualquier cambio, en caso contrario, se tendrá por bien hechas las que se le efectúa en el lugar señalado. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **DECIMO TERCERO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad de la municipalidad y sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: a) Por el vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios o negativa a cumplir con las obligaciones que por el presente contrato adquiere El Servidor; c) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor; d) Por mutuo acuerdo entre las partes, con previo aviso de ocho (08) días; e) Por decisión unilateral de la municipalidad; f) Por reestructuración y/o reorganización. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" y "CONTRATISTA" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato el cual se



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

encuentra contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterado de su contenido objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos de entera conformidad.

Ingeniero Juan Leonidas Sajcabún Morales
CONTRATISTA

Isaias Marroquín Figueroa
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 010-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **EDWIN DANIEL SISIMIT ABAJ** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial en Electricidad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cuarenta y cinco, setenta y dos mil trescientos cuatro, cero cuatrocientos once (1845 72304 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ELECTRICISTA MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d.) JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guión dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a favor y a entera

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO



EDWIN DANIEL SISIMIT ABAJ
SERVIDOR

ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 011-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP –, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **GERMAN RENÉ AJTÚN SIS** de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Bombero Profesional de I Clase y Profesor de enseñanza Media en Informática y Ciencias de la Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos nueve, cincuenta y tres mil ciento dieciséis, cero cuatrocientos once (2709 53116 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **“MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR”**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **BOMBERO MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guión dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) “Personal por Contrato” del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


GERMAN RENÉ AJTÚN SIS
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL





Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 012-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JOSÉ LUIS SANTIZO ARANA** de cincuenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos treinta y cuatro, noventa y seis doscientos once, cero cuatrocientos once **(2334 96211 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**", de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ENCARGADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público; acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104/24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

JOSÉ LUIS SANTIZO ARANA
SERVIDOR

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 013-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **FREDY ORDOÑEZ CHUY** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Piloto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cuatrocientos noventa y dos, veinte mil quinientos diecinueve, cero cuatrocientos once **(3493 20519 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**", de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **PILOTO MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Calor y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


FREDY ORDOÑEZ CHUY
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 014-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **HÉCTOR ROGELIO PORRAS SANTIZO** de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Piloto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seiscientos sesenta y nueve, quince mil novecientos diez, cero cuatrocientos once (1969 15910 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ENCARGADO DE SALON MUNICIPAL** en el Municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en el Salón de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de Junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Público. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIA: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR", y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO



HÉCTOR ROGELIO PORRAS SANTIZO
SERVIDOR

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA.
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 015-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARICELLA FRANCISCA CUXIL** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y uno, sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, cero trescientos uno (2371 63438 0301) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES –JAM–**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina del Juzgado de Asuntos Municipales, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guión dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q 17,954.22)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR", y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARICELLA FRANCISCA CUXIL
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 016-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **WILSON ANTONIO ORDÓÑEZ ROSALES** de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos noventa y uno, treinta y un mil setecientos cuarenta y seis, cero cuatrocientos once **(2391 31746 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDÓS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Numero doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ENCARGADO DE INVENTARIO**, en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina de Inventarios de la Municipalidad del municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guión dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q 17,857.45)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA; GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

total y plena satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO




WILSON ANTONIO ORDÓÑEZ ROSALES
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

No. 017-022-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

El Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **KIDLER JOSÉ PABLO JUÁREZ** de veintidós años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos ochenta y ocho, cero dos mil ciento veintiocho, cero cuatrocientos once **(2888 02128 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **ENCARGADO DE BODEGA** en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina de Bodega de la Municipalidad del municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c). PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. **e) SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001); menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) "Personal por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. **f). MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q 17,857.45)** **g). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciiste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

favoreciendo la satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA; CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA; PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA; DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA SEGUNDA; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA; ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO




KIDLER JOSÉ PABLO JUÁREZ
SERVIDOR


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO No. 018-022-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP -, quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JERLON LUDIEL GARCÍA CANÉL** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación científica, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento cuarenta, treinta mil novecientos setenta, cero cuatrocientos once **(2140 30970 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se juvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y que en lo sucesivo me denominaré simplemente **"MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR"**, y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDOS (022) Personal por Contrato"**, de conformidad con las condiciones siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato es eminentemente laboral por lo que Crea Relación de Dependencia entre la MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR, por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El Servidor desempeñará el puesto de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD** en el Palacio Municipal de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Servidor desempeñará sus funciones en la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad del municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Servidor tendrá las funciones que le sean asignadas por sus superiores y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c). **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **catorce (14) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019)** d.) **JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho horas (08:00 hrs) a diecisiete horas (17:00 hrs), incluyendo una hora de descanso al medio día para ingerir sus alimentos (almuerzo), comprometiéndose a laborar tiempo extraordinario cuando las necesidades del servicio así lo demanden. e) **SALARIO:** el salario a devengar por el Servidor será de: **dos mil novecientos noventa y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q 2,992.37)**, incluidos en el, la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado y publico, acuerdo gubernativo treinta y siete guion dos mil uno (37-2001), menos deducciones de ley, monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – bajo el renglón cero veintidós (022) **"Personal por Contrato"** del presupuesto vigente de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango. f). **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciséis mil seis cientos noventa y nueve quetzales con treinta y cinco centavos (Q16,699.35)** g). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango esta obligada a otorgar al Servidor el pago de: Aguinaldo, Vacaciones Bono Catorce y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por tener carácter de Funcionario o Servidor Publico. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, el Servidor manifiesta que se ha quedado obligado de sus derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: GARANTIA:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Servidor debe otorgar a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

*Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduria.
Salmo 104-24*



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere el "Servidor", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de El Servidor, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: PRORROGA: Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prórroga o podrá extenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte de la elaboración del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) El "Servidor" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice el "SERVIDOR"; y d) El "SERVIDOR" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: El "SERVIDOR" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala y el Reglamento Interno de La Municipalidad de Acatenango, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JERLON EUDIEL GARCÍA CANEL
SERVIDOR


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104: 24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

El Infrascrito secretario de la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA**: que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones públicas ordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el Acta No.14-2019, celebrada el día martes dos de abril del año dos mil diecinueve, la que su punto **SEXTO** literalmente dice:

SEXTO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDAN**: I) Aprobar el contrato Individual Temporal de trabajo a Plazo Fijo, bajo el renglón 022 detallándose de la forma siguiente:

No.	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	REGLON	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION
01	018-022-2019	Jeron Ludiel Garcia Canel	022	14/03/2019	31/08/2019

II) Autorizar al Director Administrativo Financiero Municipal para que realice los trámites financieros correspondientes, para la cancelación del pago del contrato descrito anteriormente y III) Certificar el presente punto para los efectos legales.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende, sella y firma la presente en una hoja tamaño oficio membretada con logo esta Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, a tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Licenciado ~~Edner Salvador Tor Sarazya~~
SECRETARIO MUNICIPAL



Con Visión y Compromiso al Servicio de Nuestro Acatenango

Tumuniacatenango@live.com
Tel.: 2832-3717